



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Convocatoria de selección de retos de I+D+i en colaboración con empresas u otras entidades en el marco de un programa de doctorado a ejecutar en el Centro de Innovación Universidad de Sevilla dentro del Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal (POCTEP 2014-2020).

1. Preámbulo.

El Comité de Gestión del INTERREG V-A España Portugal (POCTEP), financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en su reunión del 30/10/2018 en Madrid, acordó la concesión de una ayuda FEDER de 15.311.333,33 euros al proyecto 0754_CIU3A_5_E, presentado por la Universidad de Sevilla, en calidad de Beneficiario Principal (BP) del mismo.

El objetivo principal del proyecto es la construcción y puesta en marcha del CIU3A, un centro de innovación conjunto de las universidades de Sevilla, Algarve y Évora, especializado en los campos de Industria 4.0, Logística, Materiales y Sostenibilidad. Dichos campos se especifican o describen en relación con las siguientes particularidades:

- Industria 4.0; con carácter particular, se facilitará la mejora de: el aprovechamiento agroalimentario usando tecnología de precisión, la reparación de buques y el estudio marino oceanográfico (protección de la biodiversidad marina).
- Logística se facilitará el uso de la intermodalidad y los corredores multimodales, aumentando la información en la cadena de suministros, optimizando su transporte.
- Materiales, se estudiarán las mejoras en estructuras de acero, mediante innovación en procesos de fabricación, el uso de nuevas aleaciones o las uniones de las distintas piezas.
- Sostenibilidad, se prestará especial atención a la sostenibilidad industrial, así como, a la seguridad marítima y de la navegación, con el fin de proteger el ecosistema y disminuir el riesgo de catástrofes y vertidos.

La actividad I+D+i en las áreas de especialización requiere de medios materiales y de equipamiento especializados, asociados en general a significativas inversiones, pero que son imprescindibles para la actividad. Por otro lado, es necesaria una determinada masa crítica en I+D+i para alcanzar la excelencia en los campos de investigación e innovación.

La adquisición de equipamiento es un aspecto clave del proyecto CIU3A. Uno de sus principales objetivos es precisamente construir unos centros facilitadores para un conjunto de áreas de especialización, centros que debe ofrecer tanto instalaciones como equipamiento para desarrollar actividades de I+D+i en las mismas del siguiente tenor:

- Centro Tecnología 4.0: Plataforma IOT, plataforma big data y analítica avanzada, sistemas ciberfísicos (personas, robot, etc.), equipos de fabricación aditiva, etc.
- Centro de Diseño y Prototipado: Impresoras 3D (incluso metales), equipamiento CAD, bancos de ensayos mecánicos grandes piezas; equipamiento ensayos NDT; equipamiento composites (autoclave, etc.) etc.
- Planta Industrial Experimental: Máquinas y herramientas CNC, equipos procesos relacionados con las nuevas tecnologías facilitadores, medios para la manipulación (puentes grúas, etc. sistemas industriales de adquisición de datos, etc.).



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

- Centro de Capacitación Industria 4.0: Comprenderá de medios como por ejemplo: aulas y medios para la formación.

2. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta acción es doble; por un lado promover la colaboración de la Universidad de Sevilla con el tejido empresarial mediante la selección de Retos de I+D+i a ejecutar en el Centro de Innovación Universidad de Sevilla (CIU, sede en Sevilla del CIU3A), y, por otro y en este marco, la financiación de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental (en adelante proyectos) en el que se desarrolle una tesis doctoral que pudiera optar preferentemente a la mención Doctorado Industrial conforme a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. De esta forma, se persigue contribuir a dinamizar y estrechar las relaciones entre el entorno universitario y el sector productivo, fomentando iniciativas emprendedoras e incentivando la presencia de doctores en empresas e instituciones. Dichos proyectos se desarrollarán en el Centro Universitario de Innovación Universidad, pudiendo también desarrollarse con actuaciones en la empresa o institución participante, o en la Universidad de Sevilla (US).

3. Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará electrónicamente en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación: <https://investigacion.us.es/investigacion/anuncios> y en el Tablón de Anuncios Generales de la Universidad de Sevilla: <http://www.us.es/acerca/comunicacion/tablon/generales/listado-generales>, así como en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla. Para el cómputo de los plazos se tendrá en cuenta su publicación en las indicadas direcciones webs de la Universidad de Sevilla.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante en la convocatoria se publicarán igualmente en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación: <https://investigacion.us.es/investigacion/anuncios> y en el Tablón de Anuncios Generales de la Universidad de Sevilla: <http://www.us.es/acerca/comunicacion/tablon/generales/listado-generales>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los plazos correspondientes comenzarán a computarse a partir del día siguiente de su publicación electrónica.

4. Solicitudes y plazos de presentación.

Se hará en 2 fases:

Fase A. Selección de retos de I+D+i presentados por las empresas o instituciones.

Los retos de I+D+i deben integrarse en las líneas estratégicas de actuación del Centro de Innovación Universitario.

Los retos de I+D+i puede presentar uno o varios proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental.

I.- Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán a través de la aplicación informática o instrucciones publicadas en las direcciones electrónicas referidas en el apartado primero, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General, Auxiliar o Registro Electrónico de la US, así como en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de presentación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

Los solicitantes tendrán a su disposición información sobre el proyecto básico de construcción del CIU que le permita presentar su propuesta de Retos de I+D+i.

Deberá venir acompañada de la siguiente documentación, en formato electrónico:

1. Memoria de incorporación al Centro de Innovación que deberá incluir:
 - Importancia científico-tecnológica del Reto de I+D+i a abordar. Impacto en Andalucía.
 - Plan cuatrienal de actividades.
 - Plan de necesidades, dentro del proyecto básico, para el desarrollo del reto de I+D+i.
 - Recursos que se aportarían para el desarrollo de dicho reto y porcentaje de uso compartido que podrían tener.
 - Empleos a generar en el laboratorio conjunto creado para alcanzar el reto de I+D+i.
 - Plan de captación de fondos en convocatorias competitivas en colaboración con grupos de investigación de la US.
 - Objetivos y resultados científico-tecnológicos previstos.
 - Otros datos que considere de interés.
2. Aceptación del convenio de incorporación al centro de innovación, o propuesta de modificaciones. El convenio debe indicar al menos:
 - Objetivos científico-técnicos a alcanzar.
 - Compromiso de obtención de fondos para desarrollar proyectos de investigación con la US.
 - Compromiso de uso de las infraestructuras científicas de la US.
 - Tarifas de uso de los equipos que aporten al CIU.
 - Contribución económica para el funcionamiento del centro.
 - Otros compromisos.
3. Memoria científica de los proyectos de tesis doctoral, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. Deberá quedar claramente descrito el interés científico de la propuesta y su viabilidad. Deberá presentar una por cada proyecto presentado.
4. Memoria de actividades previas de I+D+i de la empresa, como contratos 68/83 firmados con la universidad, el porcentaje de dedicación de la empresa a actividades de I+D, etc.
5. Aceptación del convenio de colaboración modelo entre la US y la entidad/empresa para la realización de los doctorados, o propuesta de modificaciones.
6. CV abreviado del Director/Tutor de la US propuesto para cada Tesis Doctoral, así como de los grupos de investigación a que pertenecen.

El proyecto deberá incluir una propuesta de Director/Tutor de los trabajos de tesis doctoral que se incluyan, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser PDI de la US y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de régimen de tesis doctoral de la US.
2. En el supuesto de vinculación contractual no indefinida del director del proyecto con la US, ésta deberá mantenerse durante todo el tiempo de duración del contrato.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

3. Deberán incluirse en el convenio de colaboración con la empresa o entidad colaboradora todos los aspectos relativos al compromiso de colaboración científica en relación con el desarrollo del proyecto.

La Comisión Evaluadora (cuya composición se adjunta a la convocatoria) podrá requerir información complementaria al solicitante o informes de expertos.

II.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde su publicación en las direcciones electrónicas referidas en la cláusula 3.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en las direcciones electrónicas que aparecen en la cláusula 3, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos las entidades participantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición. En ningún caso se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite.

III. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. 30% Interés y viabilidad del reto de I+D+i presentado, adecuación al Centro Universitario de Innovación Universidad y viabilidad de su ejecución.
2. 20% Interés científico-técnico de los proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental presentados.
3. 20% Calidad e impacto de la actividad de I+D+i que ha desarrollado la entidad/empresa solicitante.
4. 15% Compromisos científico-tecnológicos y económicos adquiridos por la entidad solicitante.
5. 15% CV del Director/Tutor propuesto y de sus grupos de investigación.

Se establece una puntuación de 50 sobre 100 como umbral mínimo para el acceso a esta ayuda.

La resolución se publicará en las direcciones electrónicas referidas en la cláusula 3, siendo ésta la fecha de notificación a todos los efectos.

Una vez analizadas y admitidas o no por la Comisión de Evaluadora las subsanaciones presentadas en relación con la resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se hará pública en las direcciones electrónicas indicadas en el apartado tercero, que servirá de notificación a los participantes en la convocatoria de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPCAP, el listado definitivo de admitidos y excluidos y la resolución provisional de los retos de I+D+i seleccionados y ayudas objeto de esta convocatoria.

Las entidades participantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución para realizar las alegaciones que estimen pertinentes únicamente en relación con la adjudicación provisional.

Una vez resueltas por la Comisión Evaluadora las alegaciones presentadas contra la adjudicación provisional, se dictará resolución definitiva de adjudicación, que se notificará de forma conjunta a



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

todos los interesados mediante su publicación en las direcciones electrónicas que aparecen la cláusula 3 de la presente convocatoria.

Contra la resolución definitiva, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en las direcciones electrónicas indicadas en la cláusula 3, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, según dispone el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Fase B. Candidatos.

Una vez resuelta la fase A, se abrirá una convocatoria pública para proceder a la selección de los candidatos a las ayudas para el desarrollo de tesis doctorales, que deberán cursar sus estudios de doctorado en programas de doctorado de la US vigentes.

Esta fase no será de aplicación para aquellas solicitudes de proyectos que ya tengan un doctorando contratado por la empresa o institución para el desarrollo del proyecto solicitado.

En la convocatoria se indicarán la titulación y requisitos exigidos, las condiciones del contrato y la composición de la comisión evaluadora, que deberá estar integrada de forma igualitaria entre miembros de la Comisión Evaluadora y de la entidad/empresa. Estos aspectos deberán quedar claramente reflejados en el convenio de colaboración.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor por alguna Universidad o Institución nacional o extranjera.

Los ciudadanos de otros países de la UE deberán poseer permiso de trabajo. Los ciudadanos de la UE y asimilados deberán estar en posesión del registro de ciudadano de la Unión.

I.-Solicitudes y plazos de presentación.

Se formalizarán a través de la aplicación informática o instrucciones publicadas en las direcciones electrónicas que aparecen en apartado primero de la presente convocatoria, presentándose el resumen generado por la aplicación en el Registro General o Registro Electrónico de la US, así como cualquier otro Registro oficial que la legislación administrativa determine.

Deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
2. CV. Debe incluir certificación académica detallada.
3. Memoria científica que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. Deberá quedar claramente descrito el interés científico de la propuesta y su viabilidad.
4. Aceptación del director del trabajo de investigación.
5. Aceptación de la comisión académica del programa de doctorado.
6. Certificado de estar admitido o matriculado en un programa de doctorado vigente en la US.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria.

Plazos de presentación: Se anunciarán en las direcciones electrónicas que aparecen en apartado primero de la presente convocatoria.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

II.- Criterios de concesión y resolución de la convocatoria.

Se publicará una convocatoria específica que indique los contratos a ofertar, Directores/Tutores, proyecto a realizar, criterios de selección en base al CV, plazos, etc.

5. Dotación y cuantía de las ayudas.

Los retos seleccionados recibirán los espacios y apoyos que se determinen en el convenio de incorporación al CIU, en base a la documentación presentada en el proceso de selección, que incluirá los compromisos científico-técnicos y económicos.

Con relación a los proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental, esta convocatoria tendrá una dotación económica de 960.000 €, pudiéndose otorgar un máximo de 60.000 € de ayuda por proyecto investigación industrial o de desarrollo experimental seleccionado, que deberá destinarse al correcto desarrollo de la propuesta de investigación planteada. Los proyectos deben tener una duración de 4 años. Dicha ayuda se abonará en dos anualidades (2020 y 2021), pudiendo un Reto de I+D+i seleccionado obtener financiación para más de un proyecto investigación industrial o de desarrollo experimental.

6. Otras características de la convocatoria.

1. La empresa o institución participante deberá firmar un convenio de incorporación en el CIU con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental. Dicho convenio establecerá todos los aspectos de su incorporación al CIU.
2. Se financiará un único proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental por tesis doctoral. El proyecto podrá ser nuevo o encontrarse en desarrollo, es decir, con la tesis doctoral en proceso de elaboración, o bien dicho proyecto podría conllevar la contratación de un doctorando por parte de la empresa. En este último supuesto, el proceso de selección quedará explícitamente detallado en el convenio regulador de la colaboración.
3. La financiación irá dirigida a incentivar el desarrollo del proyecto de investigación en el seno de la empresa o entidad participante, y se destinará a cubrir parte de los gastos de ejecución del proyecto presentado.
4. El proyecto a financiar con esta ayuda tendrá una duración de 4 años. Se deberá presentar informe de seguimiento en el décimo mes de cada anualidad, por parte del doctorando (qué deberá estar contratado por la empresa o institución), con las firmas del Director/Tutor de la Universidad de Sevilla y del responsable por parte de la empresa.
5. Será necesario rubricar el correspondiente convenio de colaboración entre la US y la empresa o institución participante conforme al modelo proporcionado en esta convocatoria o con las modificaciones que se acuerden, con carácter previo a la ejecución de la ayuda.
6. La dedicación del doctorando al proyecto de I+D+i se deberá distribuir entre la empresa y la US, de modo que permita finalizar la tesis doctoral en el plazo previsto. Esta circunstancia quedará reflejada en el convenio de vinculación que se suscriba.
7. La empresa garantizará unas condiciones retributivas anuales equivalentes, al menos, a las de un contratado predoctoral de programas oficiales (programas FPU o FPI).
8. Los proyectos que se presenten deberán atenerse a los principios internacionales y a la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica,



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.3. Rector

protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos, correspondiendo a las entidades participantes velar por su cumplimiento.

9. Se podrán también considerar como destinatarias de estas ayudas, colaboraciones en el ámbito de las Cátedras de Empresa, aunque las tesis realizadas no sean conducentes a la mención de Doctorado Industrial. Al respecto, tendrán prioridad las solicitudes de propuestas de tesis que puedan tener la mención de Doctorado Industrial.

7. Obligaciones de los doctorandos.

1. Deberán cumplir el programa de formación establecido en su proyecto.
2. Deberá presentar memoria de actividades, con el informe favorable del director de la tesis doctoral, antes de finalizar el décimo mes de cada año de contrato.
3. El doctorando deberá presentar su Tesis Doctoral y acreditar la consecución del título de doctor, mediante informe final presentado a la Comisión Evaluadora, en el tiempo que le corresponda según su modalidad de permanencia en su programa de doctorado.

8. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La incorporación al Centro de Innovación Universitario y la concesión de la ayuda está condicionada a la firma previa de los convenios que regulan la incorporación al CIU y el desarrollo de las tesis doctorales.
2. La empresa o institución beneficiaria deberá mantener contratado al doctorando durante cuatro años. Si la tesis finalizará antes de este periodo, se mantendría el contrato al beneficiario con carácter de investigador postdoctoral.
3. Se deberán cumplir todos los requerimientos que exijan los convenios de incorporación al CIU y de desarrollo de las tesis doctorales.
4. Deberá mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por el proyecto 0754_CIU3A_5_E INTERREG V-A España Portugal (POCTEP), la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla.
5. El no cumplimiento de las obligaciones supondrá la devolución de la ayuda.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en las direcciones electrónicas indicadas en el apartado 3, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, según dispone el art. 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El Rector de la Universidad de Sevilla,
Miguel Ángel Castro Arroyo.
